

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR
Abril, veinticinco (25) del dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 155

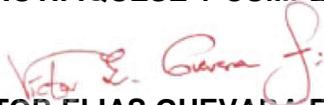
EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 13-468-40-89-001-2019-00104-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: LUCIANO MORALES OSPINO
ASUNTO: TERMINACION POR PAGO CON TRAMITE POSTERIOR

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medida, presentado por la apoderada de la entidad demandante, este despacho por ser procedente lo solicitado conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., accederá a ello, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1º. DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo hipotecario iniciado por BANCO BBVA contra LUCIANO MORALES OSPINO, con radicación 2019-00104, por pago total de la obligación.
- 2º. LEVANTAR** la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria **No. 065-16654** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompox, de propiedad del demandado LUCIANO MORALES OSPINO con C.C. No. 12.600.802, dejando sin efecto el Oficio No. 1212 de 12 de agosto de 2019, por medio del cual se comunicó dicha medida. Ofíciase en tal sentido.
- 3º. ARCHIVASE** oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ